

**DECRETO Nº 601**

**VISTO:**

El Expediente Nº 152217 (Expte. Int. HCD 457/2022), ingresado por el Ing. agrimensor Alfonso Gómez Colussi, representando al titular de los derechos posesorios, Roberto Carlos Schierloh, de un lote en la Quinta 416 y otro en la Quinta 417 del plano catastral de Villaguay; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el peticionante ha adjuntado documentación que buscan respaldar los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de la solicitud de excepción a lo establecido en la Ordenanza Nº 777 y Nº 1560 en relación a las restricciones dispuestas para inmueble localizado en zona de suelo rural, ya que no se encuadra en el tamaño de lotes legislados y tampoco en el uso reservado para el lugar.

Que, el proyecto contempla realizar 34 lotes de distintas superficies, que van desde los 749 m<sup>2</sup> a los 1.145 m<sup>2</sup>, lo que representaría un cambio radical de la conformación urbana del lugar donde está la Quinta 416.

Que, dentro del mismo expediente también se presenta la solicitud para subdividir parte de la Quinta 417 en 20 lotes de 749 m<sup>2</sup>, lo que incrementaría los efectos descriptos en el párrafo anterior, por ser terrenos contiguos que tendrían un alto impacto de urbanización en un lugar que está reservado como suelo rural.

Que, como consta en el expediente, el Coordinador de la Oficina Técnica de Obras Sanitaria Municipal informa que no es factible la ampliación de los servicios de cloacas que demandaría el gran número de lotes que se pretende subdividir.

Que, el lugar es conocido por la totalidad de los ediles que componen el HCD y existe el consenso que la zona no está preparada para albergar el número de lotes que se pretende hacer, ya que generaría un cambio de alto impacto socio ambiental en el lugar.

Que, a pesar de que la zona es señalada por el Sr. Schierloh como factible para la colocación de cloacas, es claro el informe de fecha 30 de marzo del año 2023 donde se deja constancia que no lo es, por la altimetría.

Que, si bien el 11 de mayo de 2023 se sugiere en una nota que las cloacas podrían ser reemplazadas por biodigestores, no existe un programa claro de la forma que se financiarán, ni tampoco se contempla el hecho que la zona en cuestión está contemplada como anegadiza, siendo que no tiene como fin la urbanización intensiva.

//////

**“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”**

///2///

Que, de esta manera este Concejo ratifica lo informado el día 3 de mayo de 2023, mediante nota firmada por el Presidente del Cuerpo, rechazando la solicitud efectuada, por considerar que el ante proyecto NO ES EXCEPCIONABLE.

Que, ello así, este Honorable Concejo Deliberante entiende que el pedido traído al mismo, por las razones antes invocadas, no es procedente y que corresponde en consecuencia no hacer lugar a la excepción interesada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).-** Dispónese no hacer lugar al pedido de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 777 y N° 1560 tramitado mediante Expediente N° 152217 (Expte. Int. HCD 457/2022), de fecha 26/08/2022, ingresado por el Ing. agrimensor Alfonso Gómez Colussi, representando a Roberto Carlos Schierloh.

**Art. 2º).-** Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente al solicitante y a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Catastro Municipal y Juzgado de Faltas Municipal-.

**Art. 3º).-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO:

Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.